



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2013

ENERO DE 2013



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2013

CONTENIDO		Pág.
I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	MARCO NORMATIVO	6
III.	ACTIVIDADES POR REALIZAR	8
3.1.	ELABORAR LOS DOCUMENTOS E INFORMES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO.	8
3.2.	SUPERVISAR Y EMITIR, EVENTUALMENTE, OPINIÓN AL PROYECTO DE DICTAMEN RELATIVO AL MARCO GEOGRÁFICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	8
3.3.	SUPERVISAR Y EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS CONTENIDOS, MATERIALES E INSTRUCTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	9
3.4.	EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS; SUPERVISAR SU EJECUCIÓN, Y ORIENTAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN 2013.	9
3.5.	EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, REMITIRLO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS PLANES DE ESTUDIO, MATERIALES, MANUALES E INSTRUCTIVOS, APLICABLES, Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN SEGÚN CORRESPONDA.	10



- | | | |
|-------|--|----|
| 3.6. | EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN. | 11 |
| 3.7. | EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUPERVISAR SU EJECUCIÓN Y PROMOVER, EN SU CASO, LA MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA. | 11 |
| 3.8. | REVISAR LOS EXPEDIENTES Y PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL, PARA SU CONSIDERACIÓN, EL DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES QUE PRETENDAN SER RECONOCIDAS COMO ORGANIZACIONES CIUDADANAS PARA LOS FINES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN. | 12 |
| 3.9. | COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN LA VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ORGANIZACIONES ACADÉMICAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN MATERIA DE:
A) PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN.
B) PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOGÍSTICA DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS.
C) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. | 13 |
| 3.10. | FORMULAR, EN SU CASO, OPINIÓN SOBRE EL CONTENIDO E IMAGEN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS, FORMATIVAS Y DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | 13 |
| 3.11. | OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS REGULACIÓN APLICABLE A LA MATERIA. | 14 |



I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años el tema de la participación ciudadana ha tomado especial interés en las acciones de gobierno, habida cuenta que el concepto refiere un movimiento creciente de la acción ciudadana en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan su vida cotidiana.

En el Distrito Federal, a partir de 1995, se han realizado sucesivas reformas que han girado significativamente sobre el tema de la participación ciudadana, las cuales han permitido avanzar en la vinculación de la ciudadanía y el gobierno para dar solución a diversos problemas de interés general y para atender las relaciones de la comunidad. Desde 1995, con la creación de los Consejos de Ciudadanos en cada Delegación; en 1999, con la elección de Comités Vecinales; en 2002, con la realización del primer Plebiscito; y hasta 2010, con la elección de los Comités Ciudadanos (Comités) y Consejos de los Pueblos (Consejos). Las acciones de participación ciudadana han mostrado avances hacia la democratización de la Ciudad; sin embargo, hoy el reto no sólo está en garantizar procesos electivos transparentes, eficientes y eficaces, sino, además, en la necesidad de desarrollar mecanismos que favorezcan el ejercicio de derechos de un mayor número de personas en la toma de decisiones públicas, particularmente, a través de reconocer la importancia de los instrumentos y procedimientos que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) prevé para el desarrollo de una ciudadanía plena.

De esta forma, con la publicación de la Ley de Participación Ciudadana en 2010, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) como organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, ha llevado a cabo la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010-2013; ha organizado tres Consultas Ciudadanas en materia de presupuesto participativo; también ha impulsado el desarrollo y la promoción de los principios que rigen la participación ciudadana y ha avanzado en el proceso de capacitación, con la impartición de ocho de los 13 temas que prevé la Ley de la materia, lo cual ha permitido ofrecer a los integrantes de los órganos de representación ciudadana y ciudadanos interesados, elementos teóricos y prácticos para el desempeño de sus funciones y para el adecuado ejercicio de sus derechos.



En este contexto, el presente Programa Anual de Trabajo tiene por objeto establecer las principales actividades que serán desarrolladas por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión) durante el ejercicio 2013, de acuerdo con las atribuciones de supervisión que le establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) y la Ley de Participación y demás normativa interna en la materia, respecto a la ejecución de actividades que en el marco de los Programas Institucionales de 1) Participación Ciudadana; 2) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general; 3) Promoción de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, y 4) Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, serán realizadas por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en coordinación con otras instancias ejecutivas y técnicas del Instituto, según sus respectivos ámbitos de competencia, para el adecuado cumplimiento de los fines que el Código y la Ley de Participación le establecen al Instituto Electoral.

En cuanto a las actividades por realizar, debe precisarse que éstas se encuentran descritas en el apartado III, destacando lo relativo al seguimiento de actividades de preparación, organización y desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2016; preparación, organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana para la definición de proyectos específicos en los que serán aplicados los recursos del presupuesto participativo del ejercicio 2014; de la instrumentación de la estrategia didáctica para capacitación que en materia de participación ciudadana se dirige a la ciudadanía del Distrito Federal y, en particular, a los integrantes de los órganos de representación ciudadana; brindar opinión respecto de la propuesta de materiales para la promoción de principios de la participación, así como aprobar la metodología e instrumentos para ejecutar la evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

De esta forma, corresponderá a la Comisión analizar y proponer al Consejo General el Proyecto de Convocatoria a los ciudadanos para participar en el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como emitir opinión sobre los diversos criterios y formatos que sean elaborados por las áreas ejecutivas y técnicas en sus ámbitos de competencia, para el desarrollo de las distintas etapas del proceso electivo.



Asimismo, la Comisión deberá supervisar y dar seguimiento a las distintas actividades derivadas de la emisión de la Convocatoria a la Consulta Ciudadana que se realizará en noviembre de 2013, para definir los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2014, conforme a los plazos y términos que se establezcan en la misma.

Es de indicar que, entre las actividades sustantivas para el 2013, se encuentra lo relativo al análisis y, en su caso, opinión de las Reglas de operación para la renovación de las mesas directivas y secretarios ejecutivos de los Consejos Ciudadanos Delegaciones, que anualmente llevan a cabo dichos órganos de representación ciudadana, por lo que corresponderá a la Comisión valorar la viabilidad técnica, jurídica y operativa de ese proceso, en virtud de la conclusión del periodo del encargo para el que fueron electos los actuales integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

Es así, como en apego a los principios de autonomía e independencia que rigen la función del Instituto Electoral, a través del presente Programa se busca armonizar las atribuciones que el Código y la normativa interna le confieren a la Comisión, con aquellas que la Ley de Participación le otorga, siempre bajo la perspectiva de continuar impulsando mejores prácticas ciudadanas en el Distrito Federal.

II. MARCO NORMATIVO

El presente Programa tiene su fundamento en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), en el Código y en la Ley Participación, de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 21 y 22 del Estatuto de Gobierno, los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad de México, se regirán por las disposiciones del propio Estatuto, de las leyes de la materia y sus reglamentos, precisando que la participación ciudadana se desarrollará tanto en forma individual como colectiva, de acuerdo con los programas y acciones que se establezcan para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas de solución de los problemas de interés público.

Por su parte, los artículos 43 y 45, fracción II del Código, prevén que la Comisión al ser un órgano permanente, auxiliar del Consejo



General, para el desarrollo de sus actividades cuenta con atribuciones de supervisión y opinión para el adecuado seguimiento de los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana, así como sobre la organización de los instrumentos de participación que el mismo Código y la Ley de Participación le confieren.

Asimismo, de acuerdo con dicha normativa, la Comisión cuenta con facultades de supervisión y opinión sobre los materiales e instructivos de capacitación en materia de participación ciudadana y para orientar los procesos y aprobar los mecanismos de evaluación de las actividades de los órganos de representación ciudadana; revisar las solicitudes de registro de organizaciones ciudadanas y someter a la consideración del Consejo General los dictámenes que de ellas deriven; proponer al Consejero Presidente la celebración de Convenios de Apoyo y Colaboración con el Gobierno del Distrito Federal y las Jefaturas Delegacionales en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos, así como con instituciones públicas, organizaciones educativas y de la sociedad civil para el cumplimiento de las funciones y actividades en materia de participación ciudadana.

Lo anterior, sin soslayar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código, las Comisiones Permanentes tienen facultades para, en el ámbito de su respectiva competencia, supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y la ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que determine el Consejo General.

Así, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 41, primer párrafo del Código, se elabora este Programa.



**III.
ACTIVIDADES
POR
REALIZAR**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 42, párrafo primero y 45 del Código y 62 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de las Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), la Comisión llevará a cabo las acciones atinentes para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, conforme a lo siguiente:

**EN MATERIA DE
SEGUIMIENTO**

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución	Fundamento
3.1. ELABORAR LOS DOCUMENTOS E INFORMES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO.	<p>3.1.1. INSTRUIR AL SECRETARIO TÉCNICO LA ELABORACIÓN DE LAS MINUTAS CORRESPONDIENTES A CADA SESIÓN.</p> <p>3.1.2. PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN LOS INFORMES TRIMESTRALES.</p> <p>3.1.3. RATIFICAR EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL 2013, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL CONSEJO GENERAL PARA SU CONOCIMIENTO EN ENERO DE 2013.</p>	ENERO-DICIEMBRE	ARTÍCULOS 41 DEL CÓDIGO Y 62 DEL REGLAMENTO.

**EN MATERIA DE
SUPERVISIÓN Y
OPINIÓN**

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución	Fundamento
3.2. SUPERVISAR Y EMITIR, EVENTUALMENTE, OPINIÓN AL PROYECTO DE DICTAMEN RELATIVO AL MARCO GEOGRÁFICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	<p>3.2.1. REVISAR, EN SU CASO, LOS INSTRUMENTOS GEOGRÁFICOS DISEÑADOS PARA SER APLICADOS A LOS PROCESOS ELECTIVOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>3.2.2. EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE DICTAMEN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE LOS PROCESOS ELECTIVOS CIUDADANOS.</p> <p>3.2.3. CONOCER Y OPINAR LOS MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE UTILICEN EN LOS PROCESOS ELECTIVOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>	FEBRERO-ABRIL	ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN II Y 77, FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO.



**EN MATERIA DE
SUPERVISIÓN Y
OPINIÓN**

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución	Fundamento
3.3. SUPERVISAR Y EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS CONTENIDOS, MATERIALES E INSTRUCTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	<p>3.3.1. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS 2013.</p> <p>3.3.2. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE SE CELEBRARÁ EN NOVIEMBRE DE 2013.</p> <p>3.3.3. DAR SEGUIMIENTO AL DISEÑO DE MATERIALES, CONTENIDOS E INSTRUCTIVOS DE CAPACITACIÓN QUE SE DESARROLLEN PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y PARA LA CONSULTA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.</p> <p>3.3.4. EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS MATERIALES, CONTENIDOS E INSTRUCTIVOS DE CAPACITACIÓN QUE SE DESARROLLEN PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y PARA LA CONSULTA CIUDADANA EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.</p>	FEBRERO-NOVIEMBRE	ARTÍCULO 45, FRACCIONES I, III Y XI EN RELACIÓN CON EL 75, FRACCIÓN V Y 78, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO.

**EN MATERIA
PROGRAMÁTICA,
SEGUIMIENTO Y
VALIDACIÓN**

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución	Fundamento
3.4. EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS; SUPERVISAR SU EJECUCIÓN, Y ORIENTAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN 2013.	<p>3.4.1. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS 2013.</p> <p>3.4.2. ORIENTAR LA INSTRUMENTACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN 2013.</p> <p>3.4.3. APROBAR LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN QUE SE UTILIZARÁN POR PARTE DE LAS COMISIONES DE</p>	FEBRERO-DICIEMBRE	ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN II, INCISO O) Y 78, FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO Y 184 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN.



**EN MATERIA
PROGRAMÁTICA,
SEGUIMIENTO Y
VALIDACIÓN**

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución	Fundamento
	<p>VIGILANCIA, A LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA (2013).</p> <p>3.4.4. EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS 2014 Y REMITIRLO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA, CONFORME AL MARCO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL QUE SE DETERMINE POR EL INSTITUTO.</p>		

**EN MATERIA
PROGRAMÁTICA
DE SUPERVISIÓN
Y SEGUIMIENTO**

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución	Fundamento
<p>3.5. EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, REMITIRLO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS PLANES DE ESTUDIO, MATERIALES, MANUALES E INSTRUCTIVOS, APLICABLES, Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	<p>3.5.1. EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2014.</p> <p>3.5.2. EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PLAN DE ESTUDIO 2013 Y SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO SOBRE LOS MATERIALES, MANUALES E INSTRUCTIVOS PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y, DE SUS MODIFICACIONES, CONFORME A LA PROPUESTA QUE LE PRESENTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>3.5.3. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2013.</p>	<p>ENERO-DICIEMBRE</p>	<p>ARTÍCULO 45, FRACCIÓN V, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN II, INCISO Ñ) Y 78, FRACCIONES I Y III DEL CÓDIGO; 16, TERCER PÁRRAFO Y 188 Y 191 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN.</p>

**EN MATERIA
PROGRAMÁTICA,
DE SEGUIMIENTO
Y VALIDACIÓN**

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución	Fundamento
3.6. EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN.	<p>3.6.1. SUPERVISAR LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2013.</p> <p>3.6.2. EMITIR OPINIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>3.6.3. EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2014 Y REMITIRLO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA, CONFORME AL MARCO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL QUE SE DETERMINE.</p>	ENERO-DICIEMBRE	ARTÍCULO 45, FRACCIONES VI Y IX EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN II, INCISO N) Y 78, FRACCIONES VII Y XI DEL CÓDIGO Y 3 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN.

**EN MATERIA
PROGRAMÁTICA,
DE SEGUIMIENTO
Y VALIDACIÓN**

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución	Fundamento
3.7. EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUPERVISAR SU EJECUCIÓN Y PROMOVER, EN SU CASO, LA MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA.	<p>3.7.1. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2013, ASÍ COMO RECOMENDAR, EN SU CASO, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TANTO AL INTERIOR DEL INSTITUTO COMO POR LOS AGENTES EXTERNOS INVOLUCRADOS.</p> <p>3.7.2. RECIBIR, EN SU CASO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LAS PROPUESTAS DE DOCUMENTOS QUE SEAN SOLICITADOS SOBRE EL</p>	ENERO-DICIEMBRE	ARTÍCULO 45, FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN II, INCISO J) Y 78, FRACCIONES II, IX Y XI DEL CÓDIGO Y 135, 185 Y 186, INCISO A) DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN.



**EN MATERIA
PROGRAMÁTICA,
DE SEGUIMIENTO
Y VALIDACIÓN**

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución	Fundamento
	<p>FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA.</p> <p>3.7.3. DAR SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE APOYOS MATERIALES QUE EL INSTITUTO ELECTORAL OTORGA A LOS CITADOS ÓRGANOS.</p> <p>3.7.4. EMITIR OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2014 Y REMITIRLO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA, CONFORME AL MARCO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL QUE SE DETERMINE.</p>		

**EN MATERIA DE
SEGUIMIENTO**

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución	Fundamento
<p>3.8. REVISAR LOS EXPEDIENTES Y PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL, PARA SU CONSIDERACIÓN, EL DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES QUE PRETENDAN SER RECONOCIDAS COMO ORGANIZACIONES CIUDADANAS PARA LOS FINES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN.</p>	<p>3.8.1. DAR SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES INTERESADAS EN SER RECONOCIDAS COMO ORGANIZACIONES CIUDADANAS.</p> <p>3.8.2. RECIBIR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL ANTEPROYECTO DE DICTAMEN SOBRE EL OTORGAMIENTO O NEGATIVA DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS.</p> <p>3.8.3. REMITIR AL CONSEJO GENERAL EL DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO QUE CORRESPONDA, SOBRE EL OTORGAMIENTO O NEGATIVA DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS, PARA SU CONSIDERACIÓN.</p>	<p>SEPTIEMBRE- DICIEMBRE</p>	<p>ARTÍCULO 45, FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN II, INCISO J) Y 78, FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO Y 77, 78 Y 79, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN.</p>



EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución	Fundamento
<p>3.9. COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN LA VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE:</p> <p>A) PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOGÍSTICA DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS.</p> <p>B) CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN.</p> <p>C) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.</p>	<p>3.9.1. COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN LA VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE FORTALEZCAN O AMPLIEN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL INSTITUTO.</p> <p>3.9.2. PROPONER, EN SU CASO, CON BASE EN LA PROPUESTA QUE FORMULE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN AL CONSEJERO PRESIDENTE PARA SU VALIDACIÓN Y ULTERIOR SUSCRIPCIÓN.</p>	ENERO-DICIEMBRE	ARTÍCULO 45, FRACCIONES VII Y X DEL CÓDIGO.

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución	Fundamento
<p>3.10 FORMULAR, EN SU CASO, OPINIÓN SOBRE EL CONTENIDO E IMAGEN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS, FORMATIVAS Y DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>	<p>3.10.1. VERIFICAR LAS PROPUESTAS DE CONTENIDO E IMAGEN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS, FORMATIVAS Y DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR SÍ O CON APOYO DE OTRAS INSTANCIAS INTERNAS DEL INSTITUTO.</p> <p>3.10.2. EMITIR LA OPINIÓN QUE CORRESPONDA SOBRE EL CONTENIDO E IMAGEN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS, FORMATIVAS Y DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>	ENERO-DICIEMBRE	ARTÍCULO 45, FRACCIONES IX Y XI DEL CÓDIGO.



**EN MATERIA DE
MEJORA E
INNOVACIÓN**

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución	Fundamento
3.12. OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS REGULACIÓN APLICABLE A LA MATERIA.	3.12.1. REVISAR Y, EN SU CASO, PROPONER AL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA NORMATIVA INTERNA DEL INSTITUTO EN ESTA MATERIA, CON MOTIVO DE EVENTUALES REFORMAS A LA LEY DE PARTICIPACIÓN.	ENERO-DICIEMBRE	ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO Y 208 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN.

El periodo de ejecución de las acciones señaladas es indicativo, y dependerá de los avances del presente Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión 2013.



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión de Participación Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2013.

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 41, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se propone el siguiente calendario de sesiones de la Comisión de Participación Ciudadana:

SESIÓN ORDINARIA	FECHA
Primera	25 de enero
Segunda	21 de febrero
Tercera	21 de marzo
Cuarta	18 de abril
Quinta	23 de mayo
Sexta	20 de junio
Séptima	18 de julio
Octava	22 de agosto
Novena	19 de septiembre
Décima	24 de octubre
Décima Primera	21 de noviembre
Décima Segunda	19 de diciembre

La calendarización anterior puede presentar ajustes o modificaciones, en términos de la dinámica institucional.